

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.895.410
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		432.824
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		363.430
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.864
	99	Otros		63.530
09		APORTE FISCAL		16.461.586
	01	Libre		16.461.586
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		16.895.410
21		GASTOS EN PERSONAL	01	10.226.580
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.501.824
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		131.761
	01	Prestaciones Previsionales		10.541
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		121.220
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.991.538
	03	A Otras Entidades Públicas		4.991.538
	171	Programa de Material de Enseñanza		27.133
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	4.961.357
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		3.048
25		INTEGROS AL FISCO		11.032
	99	Otros Integros al Fisco		11.032
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.675
	04	Mobiliario y Otros		20.450
	05	Máquinas y Equipos		10.225
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.093

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

cargos por un período superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.499
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 89.860
 - d) Recursos para contratar 229 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 - e) \$ 669.960 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.
 - f) Podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen funciones, los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 78.024
- 03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.
- Incluye convenios con personas naturales
- N° de personas 890
 - Miles de \$ 2.205.459
- El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.